

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **30061** ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> Tomasa Hernández Martín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 389/10-A se ha dictado el Auto de conclusión por finalización de la liquidación del deudor Residencial Movera, S.L. (en liquidación). CIF B50086115.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150042594-1